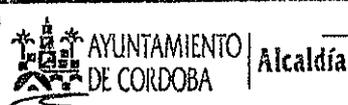




AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
Secretaría General



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA | Alcaldía

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Pleno

Sesión: Ordinaria

Fecha: 06/05/2004

Nº Entrada	840	Nº Salida	
Fecha	20-5-2004	Fecha	
Nº Documento	46292		
Código archivo			

DON ANTONIO BERJANO LEIRA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día seis de Mayo de dos mil cuatro, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

N.º 141/04.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.- 2.5. SOBRE CREACIÓN DE UN CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO.-

Dada cuenta de la Proposición antes dicha cuyo tenor literal es como sigue:

“El comercio es uno de los sectores productivos más importantes en nuestra ciudad. Además ha tenido un importante desarrollo en los últimos años, con la creación de sistemas de organización y puesta en valor de zonas comerciales a través de los centros comerciales abiertos. Como sí sucede con otros sectores económicos, no se cuenta en el ámbito local con ninguna estructura de apoyo y fomento del sector, una estructura reglada y municipal que facilite un ámbito de encuentro de los sectores afectados e interesados por la actividad comercial en el municipio de Córdoba.-

La ciudad necesita un organismo de cooperación y coordinación entre las administraciones, entidades y asociaciones que estén relacionadas con el pequeño y mediano comercio de la localidad, un organismo consultivo acerca de políticas y acciones que se propongan a nivel local, que afecten al pequeño y mediano comercio. Un ente que sea emisor y receptor de planes, programas, acciones, etc., que propicien el reforzamiento y mejor desarrollo del tejido comercial de Córdoba, que sea defensor de los intereses, y la buena imagen, del pequeño y mediano comercio local y de las entidades e instituciones que a su vez lo defiendan.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

- 1.- La creación de un Consejo Sectorial del Comercio donde estén representados los diversos agentes económicos y sociales que se están implicados en el sector”.-

Seguidamente se dio cuenta de la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"Sustituir el punto de acuerdo por el siguiente:

La creación y constitución de la Comisión del Comercio donde estén representados los grupos políticos, los Centros Comerciales abiertos y "Comercio Córdoba".-

Asimismo se presentó Enmienda de sustitución por parte del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que es como sigue:

"El Grupo Municipal de IU-LV-CA somete a consideración del Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Que se inicien conversaciones con la representación del Sector del Comercio en Córdoba, que permita consensuar con el mismo la creación de un Consejo Consultivo del Comercio en la Ciudad de Córdoba, para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario del mes de Junio".-

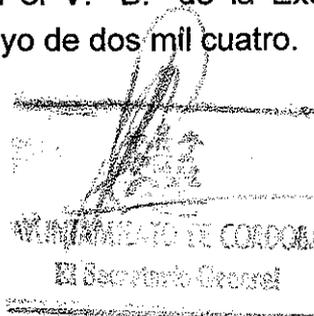
Tras amplia deliberación que en el Acta consta, y durante la que la Sra. Alcaldesa propuso la redacción de un acuerdo que comprendiera todas las propuestas formuladas, mostrándose favorablemente a ello los distintos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA manifestar la voluntad del Pleno de crear un Órgano sectorial de Comercio, de carácter consultivo e iniciar conversaciones con la representación del Sector del Comercio en Córdoba, que permita consensuar con el mismo la creación de un Consejo Consultivo del Comercio en la Ciudad de Córdoba, para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario del mes de Junio.-

Concuerda fielmente con el original.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a veinte de Mayo de dos mil cuatro.

V.º B.º  
CÚMPLASE  
La Alcaldesa



MAYORALDADO DE CORDOBA  
El Secretario General

**DON ANTONIO BERJANO LEIRA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de Diciembre de dos mil cuatro, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

**N.º 308/04.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.- 2.1. SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DEL COMERCIO.-**

Dada cuenta de la Proposición de que se trata, suscrita por los tres Grupos Políticos Municipales, cuyo tenor literal es como sigue:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del pasado mes de mayo, acordó, por unanimidad, manifestar su voluntad de crear un Órgano Sectorial de Comercio, de carácter consultivo e iniciar conversaciones con la representación del Sector del Comercio en Córdoba, que permita consensuar con el mismo la creación de un Consejo Consultivo del Comercio en la Ciudad de Córdoba.-

Recibida propuesta de la Federación Provincial de Comercio de Córdoba “Comercio Córdoba” y vista la misma en sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Comercio el pasado 25 de noviembre, se eleva al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Creación del “Consejo Asesor del Comercio de Córdoba”, cuyas funciones, composición, constitución y régimen de actuaciones serán las siguientes:

**CONSEJO ASESOR DE COMERCIO DE CÓRDOBA**

El Consejo Asesor de Comercio de Córdoba se constituye como órgano consultivo en materia de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba.-

**Funciones:**

- Seguimiento de la evolución del sector del Comercio en Córdoba, así como los elementos y circunstancias que han incidido en el mismo informando al Ayuntamiento.-

- Asesorar al Ayuntamiento sobre asuntos de su competencia en materia de Comercio.-
- Conocer y ser consultado en la elaboración de planes y actuaciones municipales de apoyo, promoción y fomento del comercio.-
- Conocer y ser consultado sobre los recursos municipales destinados al sector en Córdoba, y conocer la ejecución de los mismos.-
- Conocer cualesquiera otros asuntos relacionados con el sector del comercio.-
- Informar sobre aquellos otros asuntos que le sean solicitados por la Concejalía competente en materia de comercio.-

Composición:

Presidente: La Alcaldesa de la Ciudad o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Tres concejales designados por cada uno de los Grupos Municipales y nombrados por el Pleno Municipal.-
- Tres representantes designados por la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba. Uno de ellos será el Presidente de la Federación. Los otros dos serán designados por éste en cada caso, atendiendo a las circunstancias específicas del tema a tratar.-
- Dos técnicos designados por la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba.-
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Córdoba designados por la Junta de Gobierno Local.-
- Secretario el de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.-

Constitución y Régimen de sesiones:

El Comité se constituirá en el plazo de un mes a contar desde la aprobación plenaria y su régimen de funcionamiento se aprobará por el mismo.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Provincial de Comercio de Córdoba”.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Proposición anteriormente transcrita, al tiempo que designó los Concejales de los Grupos Municipales que formarán parte de este Consejo Asesor de Comercio de Córdoba, siendo los que siguen: Por el Grupo Municipal PSOE-A, Don Antonio Hurtado Zurera; por el Grupo Municipal Popular, D. Ricardo Rojas Peinado; y por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Candelario Ruiz.-

Concuerda fielmente con el original.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden con el V.º B.º de la Excma. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a veinte de Diciembre de dos mil cuatro.

V.º B.º  
CÚMPLASE  
La Alcaldesa

